

PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. CODENSA CDI CUNDINAMARCA
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 002 DE 2021

ADENDA N° 001

En el marco de la Licitación Privada Abierta N° 002 de 2021, cuyo objeto es: **“REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICO PARA EL SIGUIENTE PROYECTO: DOTACIÓN NO FUNGIBLE PARA MODALIDAD INSTITUCIONAL DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CDI PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA PRIMERA INFANCIA EN CINCO MUNICIPIOS ZOMAC, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CABRERA, LA PALMA, MEDINA, PULÍ, VIOTÁ”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.8. Adendas, de los Términos de Referencia, Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora del P.A. CODENSA CDI CUNDINAMARCA procede a realizar modificaciones a los Términos de Referencia de la siguiente manera:

1. Modificar los Términos de Referencia en el sentido de **incluir** el numeral correspondiente a multas y sanciones, el cual quedará de la siguiente manera:

“Multas y sanciones

Los proponentes de manera individual y como integrantes de una figura asociativa deberán manifestar expresamente que contra ellos no cursan actuaciones administrativas dirigidas a la imposición de multas o sanciones ni han sido multados o sancionados directamente o como integrantes de consorcio o uniones temporales, durante los cinco (5) años anteriores al cierre del proceso, por incumplimiento en la ejecución de contratos con empresas privadas o entidades públicas esta situación será verificada en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá tener un vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de que en el Registro Único de Proponentes no esté incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa, el proponente deberá allegar a través de anexo en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los cinco (05) años anteriores a la entrega de la propuesta. En el evento de que se hayan aplicado sanciones por incumplimiento total o parcial de contratos celebrados con entidades públicas o privadas en los últimos cinco años, la propuesta será RECHAZADA.”

2. Modificar el numeral 4.5 -Causales de Rechazo- de los Términos de Referencia, en el sentido de **incluir una causal de rechazo**, de la siguiente manera:

“LL. Cuando el proponente de manera individual, o, alguno de los integrantes de la figura asociativa, hayan sido sancionados por incumplimiento total o parcial

de contratos celebrados con entidades públicas o privadas en los últimos cinco años.”

3. Modificar los Términos de Referencia en el sentido de **incluir** el numeral correspondiente a la DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO e incluir el Anexo No. 13 que corresponderá a la mencionada declaración, dicho numeral quedará de la siguiente manera:

“FORMATO DE DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El proponente deberá diligenciar y allegar junto con su propuesta el Anexo No. 13: Formato de declaración de prevención del lavado activos y de la financiación del terrorismo. En caso de proponente plural este deberá ser diligenciado por todos los integrantes.”

4. Modificar los Términos de Referencia en el sentido de **incluir** el numeral correspondiente a la CERTIFICACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, en tal virtud, el Anexo No. 14 será un anexo necesario para la presentación de la oferta, el mencionado numeral quedará de la siguiente manera:

“FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El proponente deberá diligenciar y allegar junto con su propuesta el Anexo No. 14: Certificación de Prevención del Lavado Activos y de la Financiación del Terrorismo. En caso de proponente plural este deberá ser diligenciado por todos los integrantes.”

Las demás disposiciones consagradas en los Términos de Referencia y demás anexos, que no hayan sido modificados o aclarados en el presente documento, continúan vigentes en los mismos términos.

El presente documento es expedido y publicado a los ocho (08) días del mes de julio de 2021.

PUBLIQUESE,



**SAÚL HERNÁNDO SUANCHA TALERO
REPRESENTANTE LEGAL
P.A. CODENSA CDI CUNDINAMARCA**

Elaboró: Doris Cárdenas- Abogada Obras por Impuestos

Revisó y aprobó: Luisa Fernanda Monroy- Coordinadora Jurídica Obras por Impuestos